



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001849-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a cuáles son las compensaciones económicas definidas para 2020 por cada Oficina Liquidadora, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del apartado 4.º de la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta y el Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001620, PE/001621, PE/001624 a PE/001626, PE/001710, PE/001824, PE/001829, PE/001838, PE/001840, PE/001844 a PE/001849, PE/001851, PE/001852, PE/001854 a PE/001856, PE/001860 a PE/001863, PE/001866, a PE/001884, PE/001886 a PE/001890, PE/001892, PE/002009 a PE/002014, PE/002016 a PE/002019, PE/002021, PE/002022, PE/002024 a PE/002026, PE/002596 a PE/002600, PE/002602 a PE/002610, PE/002613, PE/002615, PE/002617 a PE/002620, PE/002622, PE/002623, PE/002625, PE/002627 a PE/002632, PE/002635, PE/002641, PE/002646, PE/002649 a PE/002656, PE/002659, PE/002661, PE/002780 y PE/002794 a PE/002796, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1001849, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compensaciones económicas definidas para 2020 para cada oficina liquidadora, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del apartado 4.º de la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta y Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente

El Convenio de Colaboración de 28 de diciembre de 2016 suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Castilla y León, establece lo siguiente:

Cláusula octava, apartado 4. Percepción de las compensaciones económicas.

Las compensaciones se devengarán una vez al año, tras la realización de las comprobaciones y cálculos necesarios para su determinación y su aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio.



Con periodicidad mensual, se realizarán entregas a cuenta de las compensaciones anuales. Para cada oficina, las entregas a cuenta se calcularán dividiendo entre 12 meses el 80 % de las compensaciones totales del último año liquidado. La Comisión de seguimiento determinará el mes a partir del cual se actualizarán las entregas a cuenta.

No obstante, para la aplicación del régimen de entregas a cuenta en el año 2017 y 2018, la Comisión de seguimiento determinará el importe de las entregas a cuenta que hubiera resultado de haber estado vigente el presente Convenio en los años 2015 y 2016. A efectos de la determinación de las entregas a cuenta del año 2017, la Comisión se reunirá antes del final del mes de febrero de 2017 y las nuevas entregas a cuenta se aplicarán a partir del mes que determine la Comisión.

La entrega a cuenta mensual se desglosará en dos partes: la base imponible y la cuota de IVA que corresponda. La suma de ambas partes será igual a la entrega a cuenta total.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima podrá acordar la retención de los pagos anteriores, en todo o en parte, en el caso de las oficinas en las que existan causas objetivas que permitan prever que la retribución al final del año será inferior al 60 % de la retribución del año anterior.

Para cada oficina, el ajuste entre las entregas a cuenta y las compensaciones definitivas como consecuencia de la liquidación anual se realizará en el pago a cuenta que corresponda al primer mes posterior a la fecha de aprobación de la liquidación, salvo que la Comisión acuerde que se produzca en otro mes. Si este pago a cuenta no fuera suficiente, se hará en los sucesivos pagos a cuenta....

La pregunta que se realiza se refiere expresamente al “...tercer párrafo del apartado 4.º de la cláusula octava del Convenio de Colaboración ...”, sin embargo dicho párrafo hace referencia al régimen transitorio de entregas a cuenta para el año 2017 y 2018. No obstante lo anterior, se entiende que la pregunta en realidad se refiere al importe de las compensaciones en el actual ejercicio 2020.

A la fecha de emisión del presente informe todavía no se ha celebrado la reunión de la Comisión del Seguimiento del Convenio prevista en el Convenio para liquidar las compensaciones correspondientes al ejercicio 2019. En años anteriores, esta reunión se ha celebrado el último trimestre del año siguiente al año que se liquida. Actualmente se están realizando las visitas de inspección y auditoría para la supervisión y comprobación de los criterios de calidad que determinarán los ajustes a practicar.

El pasado 14 de octubre de 2019 se reunió la Comisión del Seguimiento del Convenio para aprobar la liquidación del ejercicio 2018, y cuantificó las nuevas entregas mensuales a cuenta efectivas a partir de la correspondiente factura del mes de enero de 2020 como se refleja en el cuadro anexo.

Valladolid, 27 de mayo de 2020.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.



Anexo

Compensaciones OO.LL. 2020	Entregas mensuales a cuenta
Arenas de San Pedro	7.388,00
Arévalo	6.374,83
Cebreros	9.028,83
Piedrahíta	7.790,33
Aranda de Duero	13.056,67
Belorado	2.639,33
Briviesca	3.857,50
Castrojeriz	2.844,00
Lerma	5.176,00
Miranda de Ebro	9.286,67
Roa	3.369,67
Salas de los Infantes	3.899,83
Villadiego	1.410,67
Villarcayo	7.681,00
Astorga	10.682,83
La Bañeza	9.718,17
Cistierna	4.967,67
Ponferrada	23.966,17
Sahagún	3.147,67
Valencia de Don Juan	11.914,83
La Vecilla	3.978,50
Villafranca del Bierzo	7.980,50
Astudillo	1.749,83
Baltanás	2.216,50
Carrión de los Condes	2.995,00
Cervera de Pisuerga	6.407,83
Frechilla	2.123,17
Saldaña	4.131,83
Alba de Tormes	5.282,83
Béjar	7.119,33
Ciudad Rodrigo	7.468,17
Ledesma	2.363,83
Peñaranda B.	3.937,50
Vitigudino	4.308,83
Cuéllar	8.561,83
Riaza	1.992,83
Santa María la Real	4.925,50
Sepúlveda	4.435,00
Almazán	5.345,33
Burgo de Osma	4.682,33
Medina del Campo	6.606,17
Medina de Rioseco	3.945,50
Nava del Rey	2.500,83
Olmedo	7.350,00
Peñafiel	5.328,00
Tordesillas	3.260,00
Valoria la Buena	3.162,67
Villalón de Campos	3.110,00
Alcañices	5.461,83
Benavente	10.494,17
Bermillo de Sayago	3.302,17
Fuentesaúco	2.558,17
Puebla de Sanabria	3.513,33
Toro	3.615,50
Villalpando	2.655,50
Total euros	307.071,00